



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP n° 59/2022 - SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2022-24511-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documentó la contratación del servicio integral de digitalización, impresión y fotocopiado para los edificios donde funciona el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses; prestación adjudicada a la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, mediante la Resolución n° 110/2022 del Tribunal.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 59/2022 y comenzó a prestar el servicio el 1° de enero pasado (ver IF-2023-61-TSJ-DCOMPRAS).

Si bien a través del Expediente Electrónico EX-2023-35657-TSJ-DMEAYA se halla en curso el llamado a una nueva licitación relacionada con esta prestación, según comunica la Dirección de Compras y Contrataciones en su informe IF-2023-35805-TSJ-DCOMPRAS, dado “el escaso tiempo y plazo reducido para llevar adelante un proceso licitatorio que debería resultar adjudicado antes del 31/12 del corriente”, es conveniente prorrogar el contrato en curso.

En tal sentido, la repartición mencionada gestionó ante SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL la extensión de la vigencia de la orden de provision hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, o hasta la adjudicación de la nueva licitación que se halla tramitando, condición aceptada por la empresa (ver IF-2023-35812-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2023-35968-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-36137-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Convalidar lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **prorrogar** la vigencia de la Orden de Provisión n° 59/2022, a favor de la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT n° 30-71216522-3, hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta la adjudicación de la licitación que tramita bajo el Expediente Electrónico EX-2023-35657-TSJ-DMEAYA, cuya fecha de inicio del contrato se ha previsto para el 1° de abril de 2024, lo que ocurra primero; de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, y la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares utilizado en el presente procedimiento, que obra en la actuación como IF-2022-25756-TSJ-VWWEINBERG.

2. Imputar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 1.30000.2.9.9, 1.30000.3.2.4 y 1.30000.3.3.3, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

3. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.